RESOLUCIÓN No. 197 DE 2026
11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-007-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Municipal 095 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo – INDERTEN, identificado con NIT 832.001.730-1, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN", conforme a sus fines misionales, los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que la modalidad de selección corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Que la necesidad se estructura en trece (13) ítems de logística, alimentación, menaje, mobiliario, decoración, iluminación, impresos, artículos institucionales y acompañamiento musical, cuyas características y cantidades se encuentran definidas en la ficha técnica y permiten verificar los patrones mínimos de desempeño y calidad.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto, la Entidad adelantará el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con publicación y recepción de ofertas a través de SECOP II.

Que el único factor de selección será el MENOR PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO, para los trece (13) ítems, entre ofertas habilitadas y técnicamente conformes; el margen mínimo de

mejora del uno por ciento (1%) se aplicará a los lances de la subasta presencial y no a la oferta inicial.

Que el presupuesto oficial de la SASI-007-2026 es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.985.500) M/CTE., IVA incluido, para los trece (13) ítems; está respaldado por el CDP No. 2026000349 del 30 de octubre de 2026, rubro 2543012024257990035430100123 9, BPIN 2024257990035, con recursos de inversión. El contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el evento está programado para el 4 de diciembre de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, previos los estudios del contrato, su adecuación a los planes de inversión y al presupuesto, y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables, los cuales fueron atendidos por el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo.

Que el proyecto de pliego, el aviso de convocatoria, los estudios previos y del sector, la ficha técnica y demás documentos precontractuales se pusieron a disposición de los interesados en SECOP II, con oportunidad para presentar observaciones en el término legal.

Que, dentro del término para formular observaciones al proyecto de pliego, se recibió UNA (1) OBSERVACIÓN, la cual fue respondida oportunamente por el INDERTEN. La respuesta correspondiente deberá obrar en el expediente y publicarse en SECOP II, sin que el presente acto altere el contenido de la decisión adoptada al responderla.

Que, pese a que la cuantía permitiría considerar una convocatoria limitada a Mipymes, dentro del término legal NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES; por tanto, no se cumple el requisito de contar con por lo menos dos (2) solicitudes válidas establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que, en consecuencia, procede ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-007-2026 y la publicación del pliego definitivo, con sujeción al cronograma publicado en SECOP II, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-007-2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN”, conforme a los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en SECOP II del presente acto, del pliego definitivo, de los estudios y documentos previos, de la ficha técnica, de la respuesta a la observación recibida y de los demás documentos pertinentes. Las propuestas se presentarán por SECOP II y la subasta inversa se desarrollará exclusivamente de forma PRESENCIAL, en el lugar, fecha y hora previstos en el pliego y el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso SASI-007-2026 el publicado en SECOP II, en el cual se establecerán las fechas y horas de las etapas de selección y de la audiencia de subasta inversa presencial.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso sean objeto de modificación, esta se efectuará mediante adenda, que será publicada conforme a la ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en SECOP II y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HERNÁN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR GENERAL INDERTEN